

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JOSE LUIS OSPINO ESCAMILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°.72.150.747, expedida en Barranquilla – Atlántico, que le confirió el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** el día 16 de julio de 2004, según consta en el Acta de Grado N° 072, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JOSE LUIS OSPINO ESCAMILLA**, mediante escrito radicado del 26 de octubre del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por pérdida del documento.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Copia de la denuncia por pérdida del documento.
- Copia del acta de grado.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico, de fecha 22 de enero de 2019, que el diploma original se encuentra registrado en el Libro N° 4, Folio N° 30, Registro N°.8347, con fecha de Grado: 16 de julio de 2004, Acta de grado N°. 072.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expídase duplicado de diploma con título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** al señor **JOSE LUIS OSPINO ESCAMILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. N°.72.150.747, expedida en Barranquilla – Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El duplicado del diploma del señor **JOSE LUIS OSPINO ESCAMILLA**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.119, Folio N°.29, Acta de grado No 072, fecha de grado: 16 de julio de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia,



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.**  
Rector

  
R/ Roberto Henríquez N.  
Secretario General  
R/ K.J.B.